CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Radicado 2019-0351.**

En la fecha, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario laboral promovido por MARTHA INÉS OSORIO RAMÍREZ en contra de PASBISALUD IPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre el mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 429

La señora MARTHA MARCELA GÓMEZ PELAEZ actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario para que se libre mandamiento de pago, por las sumas de dinero a que fue condenada dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se tramitó entre las mismas partes.

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada se encuentra en liquidación conforme al certificado de existencia y representación que obra dentro del expediente, se requiere a la parte ejecutante para que allegue al despacho la información sobre el estado de la liquidación de esta sociedad y ante qué autoridad se está realizando dicha liquidación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

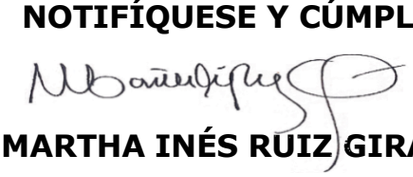

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 051 de Mayo 11 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA